



Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 107- 2023- MDCA/CM.

Carmen Alto, 01 de diciembre de 2023

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 22-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023, de la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza la creación de DEMUNA del distrito de Carmen Alto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las municipalidades, son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se establece las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; teniendo como finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como el de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto Legislativo N° 1377, artículo 42 crea el Servicio de Defensoría del Niño y Adolescente, que es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en el Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el artículo 43.1 del Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto de Urgencia N° 001-2020, señala que La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes. El MIMP, como autoridad Central, promueve, acredita, conduce, norma, coordina y supervisa este servicio, así como capacita a sus integrantes y el artículo 43.2 indica que cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Con el Informe N° 454-2023-MDCA-SGDS/DCC de fecha 15 de noviembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto remite el





Municipalidad Distrital de Carmen Alto

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

CREADO CON LEY N° 341

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Con el Informe N° 454-2023-MDCA-SGDS/DCC de fecha 15 de noviembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto remite el proyecto de la Ordenanza Municipal de la actualización de creación de la DEMUNA del distrito de Carmen Alto;

Con el OPINION LEGAL N° 205-2023-MDCA-RCO/ALE, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, previa revisión de los antecedentes, análisis legal opina que se eleve a sesión de Concejo municipal que actualiza la creación de la DEMUNA del distrito de Carmen Alto, para su aprobación conforme a la ley;

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDCA/CM, de fecha 30 de noviembre de 2023, luego de la socialización, así como de liberación de los señores regidores, con voto por unanimidad de los señores regidores, aprueba el siguiente;

En uso de las atribuciones conferidas en los numeral 8) del artículos 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza la creación de la DEMUNA del distrito de Carmen Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Acuerdo y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores
ALCALDE

